

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

RESOLUCIÓN NO. 210
(de 27 de mayo de 2022)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 036 de 24 de enero de 2022 se **ordenó el cierre temporal** del establecimiento **FARMACIAS METRO** con Licencia de Operación No. **8-1340 F/DNFD**, ubicado en el edif. PH Benedetti, Casco antiguo, dentro del Supermercado el Rey, de esta ciudad; y se **sancionó con multa** de mil balboas (B/.1,000.00), según lo contemplado en los artículos 168 y 172 de la Ley 1 de 2001 (fojas 5-6), toda vez que conforme al **INFORME TÉCNICO No. 001-2022** emitido por el Departamento de Auditoría de Calidad a Establecimientos Farmacéuticos y No Farmacéuticos, en la inspección de vigilancia de operación, realizada el día 28 de diciembre de 2021, al referido establecimiento se detectaron, entre otras, las siguientes desviaciones: (fojas 2-5)

- Al llegar al establecimiento a las 10:10 am, el lugar no estaba abierto al público, y su horario de operación indica, de lunes a domingo y días feriados, de 7:00 am-11:30 pm.
- La farmacia fue movida del mezanine hacia la planta baja del supermercado, y no hay notificación de este movimiento.
- La farmacia está sin Regente Farmacéutico desde el **30/09/21**, ya que según la base de datos de la Sección de Licencia, el Lic. Rolando Quintero presentó su renuncia en dicha fecha.
- La farmacia no cumple con los 20 metros cuadrados establecido en la normativa.

Que el día primero de febrero de 2022 la referida Resolución fue notificada al señor JUAN PABLO DURÁN SOTO, Apoderado de la empresa INMOBILIARIO DON ANTONIO, S.A., propietaria del establecimiento **FARMACIAS METRO**; y el día 10 de febrero 2022 esta empresa canceló la multa impuesta de Mil Balboas (B/.1,000.00) como consta el recibo No. 55136 que consta a foja 17 del expediente.

Que mediante la Nota No. 093/22/AL/DNFD se le solicita al Departamento de Auditoría de Calidad inspección al establecimiento que nos ocupa (foja 20), y mediante la Nota No. 271/DAC/DCFD/2022 de 20 de mayo de 2022 (foja 28) este Departamento remite copia del Acta de inspección No. 220-22 del 17 de mayo de 2022 según el cual el establecimiento ya cuenta con Regente Farmacéutico y cumple con todos los requisitos para operar como farmacia, menos la superficie que no llaga 20 metros cuadrados.

Que sin embargo, como lo indica en la precitada Nota No. 271, dicho establecimiento está registrado y declarado con la misma medida de superficie, operando desde el año 2014, de modo que se decide aceptar la operación en el mismo lugar, bajo esta condición.

Que la Autoridad de Salud es la rectora en todo lo concerniente a la salud de la población, y la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas es la encargada de velar por el cumplimiento de la Ley 1 de 2001 y sus reglamentos complementarios.

Que en consideración antes descrito, corresponde a esta Dirección pasar a resolver el presente proceso administrativo,

RESUELVE:

PRIMERO: Levantar el cierre temporal del establecimiento **FARMACIAS METRO** con Licencia de Operación No. **8-1340 F/DNFD**, ubicado en el edif. PH Benedetti, Casco antiguo, dentro del Supermercado el Rey, de esta ciudad, ordenado mediante la Resolución No. 036 de 24 de enero de 2022.

(Página 2 de la Resolución No. 210 de 27 de mayo de 2022)

SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

TERCERO: Archivar expediente una vez agotada la vía gubernativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.66 de 10 de noviembre de 1947, modificada mediante la Ley No.40 de 16 de noviembre de 2006; Ley No. 1 de 10 de enero de 2001; Ley 14 de 19 de mayo de 2016; Ley 38 de 31 de julio de 2020; Decreto Ejecutivo No.95 de 14 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MGTRA. ELVIA C. LAU
Directora Nacional de Farmacia y Drogas



ECL/asm
Exp. 013 - 22

En la Ciudad de Panamá
a las 1:01 de la Tarde
del día 27 de Mayo
de 2022 se notifico al Sr (a) Coilma Chiari
con Cédula N° PE-0-394
Notificación por escrito